

PROPUESTAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
23 DE ABRIL DE 2008

PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA:

1. Examen y en su caso, aprobación de las cuentas anuales, e informe de gestión de PESCANOVA, S.A., y de su grupo consolidado, así como de la gestión del Consejo de Administración, todo ello referido al ejercicio de 2007.

Se propone aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y el Informe de Gestión de PESCANOVA, S.A. y de su Grupo Consolidado, que han sido auditados por los Auditores de la Sociedad BDO, correspondientes al ejercicio cerrado el 31.12.2007, formuladas en el Consejo de Administración de fecha 29 de Febrero de 2008.

Igualmente se propone la aprobación de la Gestión del Consejo de Administración correspondiente al Ejercicio de 2007.

PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA:

2. Aplicación del Resultado.

Se propone dar al resultado del ejercicio la aplicación que figura en la Memoria, conforme a las Cuentas Anuales formuladas en el Consejo de Administración celebrado el día 29 de Febrero de 2008; y dentro de esta aplicación, se incluye la distribución de un dividendo bruto de 0,45 euros brutos por acción, que los accionistas podrán hacer efectivo a partir del día 5 de Mayo de 2008. El pago se hará a través de CAIXAGALICIA, CAIXANOVA, EBN Banco y Banco Santander.

PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA:

3. Reección de Consejeros.

Se propone:

- *Reelegir consejeros de la sociedad a D. Manuel Fernández de Sousa – Faro y a D. Alfonso Paz Andrade.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 146.1 del Reglamento del Registro Mercantil D. Manuel Fernández de Sousa – Faro seguirá desempeñando el cargo de Presidente del Consejo de Administración.

Todas las designaciones se harían por el plazo estatutario de 5 años.

Consiguientemente el número de miembros del Consejo de Administración continuaría fijado en 13 miembros.

PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA:

4. Reelección o en su caso nombramiento de auditores de cuentas de la sociedad y su Grupo Consolidado.

Se propone reelegir como auditores de Cuentas de Pescanova S.A., y de su Grupo Consolidado a BDO Audiberia Auditores S.L. por el plazo de un año, esto es, para el ejercicio económico 2008, que finaliza el 31 de Diciembre.

PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA:

5. Autorización al consejo de Administración para adquirir acciones propias, y su aplicación a los fines especificados en la Ley de Sociedades anónimas.

Se propone facultar al Consejo de Administración de la Sociedad para que durante los próximos dieciocho meses, pueda adquirir, por cualesquiera de las modalidades legalmente permitidas, acciones de la propia sociedad, hasta la cifra máxima legalmente permitida del 5% del capital social, a un cambio máximo que resulte de incrementar en un 20% la cotización media del valor durante el mes anterior a la adquisición y a un cambio mínimo que resulte de descontar un 20% a la cotización media del valor durante el mes anterior a la adquisición, todo ello con cumplimiento de los demás requisitos legales.

Dejar sin efecto la autorización de similar contenido concedida al consejo en la Junta celebrada el 25 de Abril de 2007, que a todos los efectos queda sustituida por la presente autorización.

PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA:

6. Autorización al Consejo de Administración para emitir, bonos obligaciones o valores similares, simples o garantizados, no convertibles en acciones en la modalidad y cuantía que la Junta decida de conformidad a Ley.

Se propone facultar al Consejo de Administración de la Sociedad para que durante los próximos cinco años, pueda emitir Bonos, obligaciones o valores similares, simples o garantizados, no convertibles en acciones, en la modalidad y condiciones que libremente decida, cuyo importe no será superior a 105 millones de euros.

Dejar sin efecto la autorización de similar contenido concedida al consejo en la Junta celebrada el 25 de Abril de 2007.

PUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA:

7. Autorización al Consejo de Administración para la emisión de Obligaciones y otros valores de Renta Fija Convertibles, y consiguiente autorización para aumentar el Capital social, en la cuantía que dicha emisión requiera, todo ello en la oportunidad y cuantía que el propio consejo decida que no será superior a la mitad del capital social en el momento de la autorización y dentro del plazo máximo de 5 años

Se propone facultar al Consejo de Administración de la Sociedad para que durante los próximos cinco años, y en una o varias veces pueda emitir y poner en circulación obligaciones u otros valores de Renta fija convertibles en acciones y consiguiente autorización para aumentar el capital Social en la cuantía que dicha emisión requiera, todo ello en la oportunidad y cuantía que el propio consejo de Administración decida, que no será superior a la mitad del capital social en el momento de la autorización.

Dejar sin efecto la autorización de similar contenido concedida al consejo en la Junta celebrada el 25 de Abril de 2007, que a todos los efectos queda sustituida por la presente autorización.

PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA:

8. Autorización al Consejo de Administración conforme a lo dispuesto en el artículo 153.1.b del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas para que dentro del plazo máximo de cinco años, pueda aumentar el capital social, con o sin prima, hasta la mitad del capital en el momento de la autorización, en una o varias veces y en la oportunidad y cuantía que considere adecuadas, facultando al Consejo consiguientemente para modificar el artículo 7º de los Estatutos de la Sociedad.

Con el fin de que la Sociedad tenga la mayor agilidad para modificar la cifra de capital social en el momento que se considere más oportuno según las circunstancias económicas del momento, se propone a la Junta General de Accionistas autorice al Consejo de Administración conforme a lo dispuesto en el artículo 153.1.b del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas para que dentro del plazo máximo de cinco años, pueda aumentar el capital social, con o sin prima, hasta la mitad del capital en el momento de la autorización, en una o varias veces y en la oportunidad y cuantía que considere adecuadas. La autorización se concreta a la cifra de 39.000.000 de euros.

Dejar sin efecto la autorización de similar contenido concedida al consejo en la Junta celebrada el 25 de Abril de 2007, que a todos los efectos queda sustituida por la presente autorización.

PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA:

9. Presentación a efectos informativos del Informe Anual, complementario del Informe de Gestión regulado en el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores.

Se presenta el Informe explicativo requerido por el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores conforme a la redacción dada por la Ley a la redacción dada por la Ley 6/2007 de 12 de Abril.

PUNTO DECIMO DEL ORDEN DEL DÍA:

10. Delegación de facultades para ejecutar los acuerdos adoptados, y efectuar el depósito de las Cuentas anuales en el Registro Mercantil.

Se propone facultar indistintamente al Presidente y al Secretario para que cualquiera de ellos pueda comparecer ante Notario para elevar a públicos los acuerdos adoptados y practicar cuantas gestiones fueran precisas hasta lograr su más completa ejecución e inscripción, cuando proceda, en los Registros públicos correspondientes y, en especial, en el Mercantil de la provincia, extendiéndose esta delegación a la facultad de subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar, en su caso, los acuerdos adoptados por la Junta General o los que se produjeran en cuantas escrituras y documentos se otorgasen en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantos defectos, omisiones o errores impidieren el acceso de los acuerdos adoptados y de sus consecuencias al Registro Mercantil de la provincia, incorporando incluso, por propia autoridad, las modificaciones que al efecto sean necesarias y puestas de manifiesto por la calificación, oral o escrita, del Ilmo. Sr. Registrador Mercantil de la provincia o requeridas por las Autoridades. También se les faculta para efectuar el depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

PUNTO UNDECIMO DEL ORDEN DEL DIA:

11. Redacción y aprobación del acta en cualesquiera de las formas previstas en el artículo 113 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se propone la aprobación del Acta mediante la designación de interventores.